



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### CERTIFICADO

**CERTIFICO:** que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° **0 9 4** de fecha **19 OCT 2007** lo siguiente:

#### **1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR**

Facturas de Compraventa de Productos y/o Prestación de Servicios afines, celebrados con Constructora Cosal S.A. como comprador del bien o servicio, en adelante "**Facturas Cosal**".

#### **2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO**

2.1 Nombre o razón social: Constructora Cosal S.A.

2.2 Nombre de fantasía: No tiene

2.3 Rol Único Tributario: 94.557.000-8

2.4 Representante Legal: Samuel Levy Benveniste

2.5 Domicilio Social: San Ignacio 274, Santiago

2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: Planificación y ejecución de obras civiles y edificación.

2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: No tiene

Av. Libertador de O'Higgins 1449  
Fase 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### 3. TIPO O CLASE DE GARANTÍA Y CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA

Facturas sin garantía.

### 4. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y electrónicas que cumplan con la reglamentación bursátil.

### 5. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Las Facturas correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

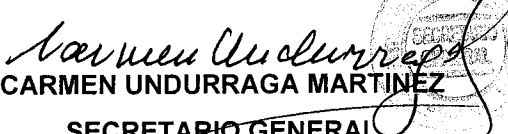
### 6. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.

La información contenida en esta inscripción es de exclusiva responsabilidad de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. que solicitó el registro.

SANTIAGO,

19 OCT 2007

  
CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ  
SECRETARIO GENERAL

Superintendencia de Valores y Seguros  
O'Higgins 440  
Paseo  
Santiago, Chile  
Fono: (56-2) 473 4900  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl

ACC/134



BOLSA DE PRODUCTOS

Santiago, 14 de septiembre de 2007  
BPC-0188/07



2007100067498

14/09/2007 - 05:38

Operador: LADIAZ

División Control Intermediarios Valores



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Señor  
Guillermo Larraín Ríos  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Se  
Presente

**BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE,  
BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**

**REF: SOLICITA INSCRIPCION DE PADRONES DE FACTURAS QUE INDICA,  
EN EL REGISTRO DE PRODUCTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
VALORES Y SEGUROS.**

Señor Superintendente:

Por la presente solicito a usted se sirva inscribir en el Registro de Productos de esa Superintendencia, los Padrones de Facturas indicados más adelante, a fin de habilitar con ello su cotización en la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A.

Al efecto, se adjunta a esta solicitud los siguientes antecedentes:

1.- Texto de los Padrones de Facturas, correspondientes a los siguientes pagadores:

- Casa de Moneda de Chile
- Constructora Cosal S.A.
- ABC Comercial Ltda. ✕
- Multiexport Foods S.A.



2.- Declaración Jurada de Veracidad de toda la información acompañada para los efectos de la inscripción solicitada, suscrita por el Gerente General de la Bolsa.

1225  
20.09.07



BOLSA DE PRODUCTOS

Conforme lo indicado precedentemente y los antecedentes que se acompañan, solicitamos a esa Superintendencia se sirva inscribir en el Registro de Productos a su cargo, los Padrones ya individualizados.

Saluda atentamente a usted,

  
**JAIME MARCH VENEGAS**  
Gerente General



BOLSA DE PRODUCTOS

## DECLARACION JURADA DE VERACIDAD

Jaime March Venegas, RUT N° 6.865.153-0, en mi calidad de Gerente General de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., en virtud de lo requerido en la Norma de Carácter General N° 206, de la Superintendencia de Valores y Seguros, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información acompañada a la solicitud de fecha 14 de septiembre de 2007, relativa a la inscripción de los Padrones de Facturas, correspondientes a los pagadores Casa de Moneda de Chile, Constructora Cosal S.A., ABC Comercial Ltda., y Multiexport Foods S.A., en el Registro de Productos de esa Superintendencia, es veraz y ha sido preparada especialmente por la sociedad para los fines antes indicados.

  
**JAIME MARCH VENEGAS**  
Gerente General  
Bolsa de Productos de Chile

Santiago, 14 de septiembre de 2007



BOLSA DE PRODUCTOS

**PADRON DE FACTURAS COSAL**

**1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR**

Facturas de Compraventa de Productos y/o Prestación de Servicios afines, celebrados con Constructora Cosal S.A. como comprador del bien o servicio, en adelante "**Facturas Cosal**".

**2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO**

2.1 Nombre o razón social:

Constructora Cosal S.A.

2.2 Nombre de fantasía:

No Tiene.

2.3 Rol Único Tributario:

94.557.000-8

2.4 Representante Legal:

Samuel Levy Benveniste

2.5 Domicilio Social:

San Ignacio 274, Santiago



## BOLSA DE PRODUCTOS

### 2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios:

Planificación y ejecución de obras civiles y edificación.

### 2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores:

No Tiene.

## 3. TIPO O CLASE DE GARANTIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA

Facturas sin garantía.

## 4. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y electrónicas que cumplan con la reglamentación bursátil.

## 5. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Las Facturas correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

## 6. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.